

CEDENTE: SR. CARMITA LUCIA NUGRA Y HNOS

CESIONARIO: SRA. LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE. Comparecen a la celebración del presente contrato: Por una parte, en calidad de cedentes los señores CARMITA LUCIA NUGRA LANCHI, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, JUAN LEONARDO NUGRA LANCHI, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, comparece por sus derechos y como mandatario de su hermana CUMANDA CECILIA NUGRA LANCHI, conforme demuestra con la copia de poder que se adjunta, FREDDY ANDRES NUGRA LANCHI, de estado civil soltero, de ocupación chofer, FABIAN BOLIVAR NUGRA LANCHI, soltero, de ocupación empleado público; y por otra parte la señora LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI, viuda, de ocupación quehaceres domésticos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia urbana de Totoracocha, del cantón Cuenca, la primera y en la parroquia y cantón Sigsig, los demás, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Mediante el presente instrumento, los primeros comparecientes por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, exponen: Que tienen a bien ceder y transferir a favor de la señora LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI, todas las acciones del valor de un dólar cada una, la

línea y puesto de trabajo, que poseen en la Compañía de Transportes: "9 DE JULIO S.A.". Aclaran que la transferencia lo realizan con todos los derechos que se derivan de ella, sin reserva de ninguna naturaleza que le corresponde en la indicada compañía de Transporte, por su calidad de únicos hijos herederos de quien en vida fue su padre señor Luís Bolívar Nugra Palomeque, accionista de la compañía, de manera que la cesionaria queda subrogada en vez de los cedentes, quedando facultada para realizar todos los trámites legales y administrativos tanto en la Compañía para el registro de su nombre en la indicada Compañía como en las demás entidades relacionadas con el transporte terrestre para legalizar esta transferencia previo a obtener los permisos correspondientes de operación, con esta adquisición consolida a su favor la totalidad de las acciones por ser cónyuge sobreviviente del fallecido y le corresponden legalmente el cincuenta por ciento de dichas acciones.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, y en especial la señora LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI, acepta el contrato en todas sus partes por haberse otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

CUARTA: ACLARACION.- Como consecuencia se produce la exclusión del señor Luís Bolívar Nugra Palomeque o sus herederos, de su calidad de accionistas y la inclusión de la señora LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI, como única titular de las acciones, el puesto y línea de trabajo en la Compañía de Transportes: "9 DE JULIO S.A."



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR YORK

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

Movilidad Humana

PODER GENERAL Nº 464 / 2017

Tomo . Página 464

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 31 de marzo de 2017, ante mí, MARIA INES ACOSTA VARGAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) CUMANDA CECILIA NUGRA L'ANCHI, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0103926234, con domicilio en 32 10 70TH ST EAST ELMURST NY 11370, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalisimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JUAN LEONARDO NUGRA LANCHI, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 0104916283, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, todá clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios v extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituțo Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o guirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; I) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. r) Para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) PADRE del(de la, los) poderdante(s), señor(a)LUIS BOLIVAR NUGRA PALOMEQUE. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión

efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagarico impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la,de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(I-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

CUMANDA CECILIA NUGRA

MARIA INESIACOSTA VARGAS VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado/y/sellado/el £1 de marzo de 2017

MARIA INES ACOSTA VARGAS VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$30,00





JES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA

PLAZA DE LA

PLAZA DE LA

4.000





.

.



Hasta aquí el contrato que contiene la voluntad expresa de los comparecientes, en cuyo contenido se ratifican y para constancia firman, en el cantón Sigsig, en el mismo día y hora de su celebración.

Carmita Lucia Nugra Lanchi

CC: 010392628-3

Freddy Andrés Nugra Lanchi CC: 010694099-2

CC: 010149460-7

Juan Leonardo Nugra Lanchi CC: 010491628-3

Fabián Bolívar Nugra Lanchi CC: 010495165-2



Factura: 001-001-000013663



20170109001D00418

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20170109001D00418

Ante mí, NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) CARMITA LUCIA NUGRA LANCHI portador(a) de CÉDULA 0103926283 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CUENCA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI portador(a) de CÉDULA 0101494607 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad. estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en SIG-SIG, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FABIAN BOLIVAR NUGRA LANCHI portador(a) de CÉDULA 0104951652 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SIG-SIG, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JUAN LEONARDO NUGRA LANCHI portador(a) de CÉDULA 0104916283 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SIG-SIG, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FREDDY ANDRES NUGRA LANCHI portador(a) de CÉDULA 0106940992 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SIG-SIG, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede TRANFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. SIG-SIG, a 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:59).

CARMITA LUCIA NUGRA LANCHI CÉDULA: 0103926283

FABIAN BOLIVAR NUGRA LANCHI CÉDULA: 0104951652

JUAN LEONARDO NUGRA LANCHI

CÉDULA: 0104916283

LAURA MARIA SANC

CÉDULA: 0101494607

FREDDY ANDRES NUGRA LANCHI CÉDULA: 0106940992

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101494607

Nombres del ciudadano: LANCHI UYAGUARI LAURA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: NUGRA PALOMEQUE LUIS BOLIVAR

Nombres del padre: LANCHI ALBINO

Nombres de la madre: UYAGUARI ZOILA VICTORIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

DENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE - N. 010149460-7.

CIUDADANIA

APELLEXOS NIOMBRES

LANCHI UYAGUARI

LAURA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY

SIGSIG

SIGSIG

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-29

FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-29 NACIONALIDAD **ECUATORIANA** SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO. LUIS BOLIVAR NUGRA PALOMEQUE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



007

007 - 176 NIMERO

176 0101494807 CEDMA LANCHI UYAGUARI LAURA MARIA APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA SIGSIG.

CIRCUNSCRIPCION.

SIGSIG PARROQUIA

COSTURERAMO INSTRUCCIÓN BASICA VARAEVATAR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LANCHE ALBINO AFELLOOS Y NONSRES DE LA MADRE
LIVAGUARI ZORIA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPELICAN
SIGNA
2017-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
- 2027-03-30







CIUDADANA (0):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



MF.IGH.EC

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAE



Número único de identificación: 0103926283

Nombres del ciudadano: NUGRA LANCHI CARMITA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TENEMAZA ALVARRACIN DAVID FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 2001

Nombres del padre: NUGRA PALOMEQUE LUIS BOLIVAR

Nombres de la madre: LANCHI UYAGUARI LAURA MARIA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG

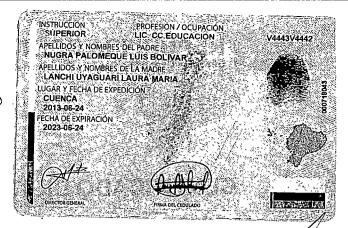


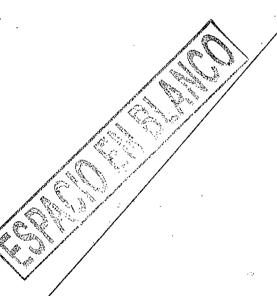
Obrand

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electronicamente







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE



Número único de identificación: 0104916283

Nombres del ciudadano: NUGRA LANCHIJUAN LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS BOLIVAR NUGRA PALOMEQUE

Nombres de la madre: LAURA MARIA LANCHI UYAGUARI

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

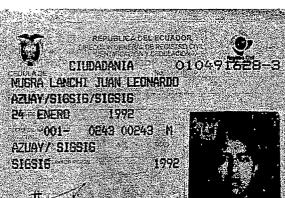
Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente











CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



0104916283

NUGRA LANCHI JUAN LEONARDO APELLIDOS Y NOMBRES

SIGSIG ...

SIGSIG PARROQUIA











CIUDADANA (0):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUB**IL**COS YI<mark>R</mark>IVADOS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106940992

Nombres del ciudadano: NUGRA LANCHI FREDDY ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIÁNTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NUGRA PALOMEQUE LUIS BOLIVAR

Nombres de la madre: LANCHI UYAGUARI LAURA MARIA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



174-069-38769

Jog Jorga Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electronicamente













Número único de identificación: 0104951652

Nombres del ciudadano: NUGRA LANCHI FABIAN BOLIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TACURI LIMA JESSICA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: NUGRA LUIS

Nombres de la madre: LANCHI LAURA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCIA DEL CISNE RIVERA SAGBAY - AZUAY-SIGSIG-NT 1 - AZUAY - SIGSIG



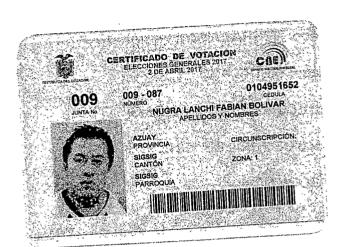
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente









DOY FE: Que la copia fotostática del Documento que en S . fojas antecede Es exacta a su original que me fue presentado para su evidencia.

Sigsig all de Pourembre de 2012

Dr. Ramiro Atiencia Dombeida NOTARIO